

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**  
**Fecha: 14/08/2023**  
 Tipo: RESOLUCIONES  
 Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

  
 \*2023000801\*

## POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA DEPORTIVA AL INTERIOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza 8E de 1 marzo de 1996, la ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, y la Ley 1946 de 2019, y en especial la otorgada en Junta Directiva según acta de reunión extraordinaria Nro. 3 de 2023,

### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo N°02 de 2000, establece:

*“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.*

2. La Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece en su artículo 50 quienes hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, indicando que: *“Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.*(SFT)
3. El artículo 3° de la precitada norma dispone: *“Para garantizar el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el*



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**  
 calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**  
**Fecha: 14/08/2023**  
 Tipo: RESOLUCIONES  
 Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



*aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

...

6. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico (...).*

Adicionalmente, en el artículo 16 de la mencionada norma se regulan las diferentes formas de cómo se desarrolla el deporte, entre ellas se cita la siguiente:

*Deporte Competitivo: Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado.*

4. La Ordenanza 8E del 1° de marzo de 1996, expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, ordena crear el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - "INDEPORTES ANTIOQUIA" - como organismo rector del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el Departamento de Antioquia.
5. En el artículo 4 de la Ordenanza en mención, se establece que la misión del Instituto es servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de sus recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Que conforme a la Ley 181 de 1995, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, es el Ente Deportivo a nivel departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte en el Departamento de Antioquia.
7. Que la Asamblea Departamental de Antioquia el día 26 de julio de 2023 expidió la Ordenanza No. 12, *por medio de la cual se adopta la política pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la actividad física, se definen los lineamientos básicos de la misma y se deroga la Ordenanza 24 de 2011*, con la finalidad de dotar al departamento de Antioquia en relación con el deporte, la educación física y la actividad física, de una política pública actualizada, acorde con la realidad y los avances en dichos aspectos y en especial consultando la normatividad vigente y actual.
8. Que uno de los objetivos específicos de la política pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la actividad física es el siguiente:



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**  
**Fecha: 14/08/2023**  
 Tipo: RESOLUCIONES  
 Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

  
 \*2023000801\*

*“Fortalecer la integridad en los procesos de altos logros en el departamento de Antioquia, para el impulso del liderazgo, la descentralización del apoyo científico, técnico, económico y psicosocial, la preparación, el seguimiento y la evaluación de los deportistas, así como la selección de nuevos talentos y la consolidación de los deportistas y de la reserva deportiva, impulsando la creación de los centros de desarrollo deportivo subregionales.”*

9. Que en el artículo 5 de la Ordenanza 12 de 2023 se definen los principios de la Política Pública del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la actividad física en el departamento de Antioquia, tales como la descentración y territorialización, diversidad, participación, transparencia y rendición de cuentas, innovación, cooperación y coordinación, inclusión, asociatividad.

El principio de cooperación y coordinación, se orienta a acciones encaminadas a garantizar con la política pública, una adecuada y eficiente coordinación de los actores sectoriales del deporte, de modo que permita que las entidades públicas y privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física, concurren de manera armónica e integrada.

Lo anterior en concordancia con lo regulado en el artículo 6 de la Ordenanza cuando se definen los enfoques de la política pública, entre ellas se cita el relacionado con el Enfoque intersectorial, a saber: *“La presente política publica adopta este enfoque con multiples acciones transversales que trascienden el ambito gubernamental e involucran el sector privado, por lo que establecerá mecanismos que posibiliten la integralidad mediante la inter y transectorialidad de las acciones”*

10. La Ley 1946 de 2019, define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, como el desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir por medio del deporte a la normalización integral de toda persona que sufra una limitación física, sensorial y/o mental, ejecutado por entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos.
11. El Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “UNIDOS,” en la línea estratégica 1 NUESTRA GENTE componente ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO establece como objetivo: Fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios y/o Distrito para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**  
 calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**

**Fecha: 14/08/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



**\*2023000801\***

antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

12. INDEPORTES Antioquia realiza los “JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES”, en aras de masificar la práctica deportiva y mejorar el desarrollo deportivo del departamento, siguiendo las políticas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020 – 2023 (Línea 4– Nuestra Vida, 4.2.10. Programa 10. Deporte y salud para la vida), el cual busca fomentar el deporte, la recreación y la actividad física para mejorar la calidad de vida de la población antioqueña; a través de unos indicadores: Eventos realizados en deporte formativo en los municipios, Participantes en Juegos de deporte social comunitario, Establecimientos educativos participantes en los Juegos del Sector Educativo, los cuales abarcan varios grupos poblacionales de la población.
13. Es pertinente anotar que el fomento, desarrollo y los altos logros deportivos, deben entenderse como la consecuencia de un proceso de entrenamiento deportivo, cuyas etapas de iniciación y formación pretenden alcanzar un posible alto rendimiento, con el fin de obtener desempeños sobresalientes respecto a un parámetro de nivel internacional o, en el caso de deportes que solo comienzan su desarrollo nacional, deberán obtener un rendimiento superior en relación con la base de ese deporte en el país.
14. Las etapas de iniciación y formación antes mencionadas aseguran la reserva deportiva del departamento, esto es, los deportistas que conforman la “masa deportiva joven” de un deporte, los cuales representan el recambio deportivo de los deportistas que en la actualidad se encuentran en edad óptima de rendimiento.
15. Las estructuras técnicas dentro de los diferentes deportes serán claves para poder tener condiciones mínimas para desarrollar un deporte con orientación y objetivos de mejorar su rendimiento de los atletas. Entiéndase estructuras como los elementos inherentes dentro del campo de juego como lo son: competencias, capacitación, masividad y el alto rendimiento mismo.
18. La revisión constante del ciclo deportivo garantiza la continuidad y cobertura en la población base de desarrollo deportivo en cada una de las disciplinas deportivas que se incluyen en los Juegos Institucionales realizando análisis de variables como género, edad, inicio y terminación, vigencia, actualización y proyección deportiva en el Departamento.



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**

**Fecha: 14/08/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



**\*2023000801\***

19. Atendiendo a lo anterior, se hace necesario crear al interior de la Entidad una comisión técnica del sector deporte tendiente a asesorar, acompañar y elaborar estrategias para la preparación y participación de la comunidad del departamento en los Juegos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Deportivos Departamentales, Juegos Deportivos Campesinos Veredales y/o cualquier otro proceso misional que considere pertinente la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, así mismo, obtener una preparación técnica, científica y social de la selección Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales y Para-Nacionales, Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.
20. La Ordenanza 8E de 1996, por medio de la cual se crea el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, establece en su artículo 17º- Funciones del Gerente, lo siguiente:
- “(...)”
- e. Presentar ante la Junta Directiva los proyectos de reglamentos, estructura orgánica y planta de personal.
  - f. Emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta y desarrollo del objeto social.
21. En sesión de la Junta Directiva del 8 de agosto de 2023, se facultó al Gerente para expedir el presente acto administrativo, tal como consta en el acta No. 03 de 2023.

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear la Comisión Técnica Deportiva del Departamento de Antioquia, cuyo objeto será la asesoría, acompañamiento y elaboración de estrategias para la preparación y participación de la comunidad en los Juegos que lidera Indeportes Antioquia a través de las Subgerencias de Fomento y Desarrollo Deportivo y la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, así como el sector asociado del departamento.



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**  
**Fecha: 14/08/2023**  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

  
\*2023000801\*

**PARÁGRAFO 1.** La Comisión Técnica Deportiva del Departamento de Antioquia estará conformada por los siguientes integrantes:

El Gerente

El Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros.

El Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo.

Un (1) Asesor Técnico – Coordinador Metodológico.

Un (1) representante de la Oficina de Medicina Deportiva.

Los siguientes integrantes de la comisión serán elegidos mediante un proceso democrático, previa convocatoria que se realice conforme a la normatividad vigente:

Un (1) representante de las ligas deportivas. (tiempo y marca, deportes de precisión, Deportes de conjunto, deportes de combate, nuevas tendencias)

Un (1) representante de los entes deportivos del Urabá Antioqueño.

Un (1) representante de los entes deportivos del valle de aburra.

Un (1) representante de los entes deportivos del resto de las subregiones.

Un (1) representante de los entrenadores de las Ligas. (tiempo y marca, deportes de precisión, Deportes de conjunto, deportes de combate, nuevas tendencias)

Un (1) representante de los atletas convencionales.

Un (1) representante de los para atletas o atleta con discapacidad.

Un (1) representante de la asociación de dirigentes deportivos de Antioquia

Un (1) representante de las instituciones de educación superior con carreras o programas afines

**PARÁGRAFO 2.** INDEPORTES ANTIOQUIA, realizará a través de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, el proceso de selección de los miembros externos, para el efecto se tendrá en cuenta que sus integrantes deben ser personas con la capacidad de asumir un rol en el territorio como generador de procesos y conocimientos sociales a través del deporte, le recreación y la actividad física;



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**

**Fecha: 14/08/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



**\*2023000801\***

acompañando la gestión y administración deportiva en su territorio; implementando y acompañando procesos de formación deportiva encaminados a los logros deportivos y desarrollar investigación o conocimiento aplicado al deporte, orientada al diagnóstico y la solución de problemas de la actividad deportiva y sus demás componentes.

**PARÁGRAFO 3:** La comisión técnica deportiva estará presidida por el Gerente o quien este designe para tal fin, quien podrá invitar a dicha comisión a otros funcionarios, contratistas del Instituto o personas del sector deportivo de acuerdo a la naturaleza de sus cargos, funciones y/o actividades, lo cual se realizará mediante comunicación escrita o designación por escrito de la Gerencia de Indeportes Antioquia.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO - FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA:**

- Asesorar metodológicamente a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros mediante una adecuada orientación, planificación y evaluación del desarrollo técnico de las diferentes disciplinas deportivas que a nivel competitivo obtienen resultados en los Juegos Deportivos Nacionales, Para-Nacionales y de Mar y Playa. Acompañar a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo el análisis de continuidad en el ciclo deportivo de las disciplinas deportivas realizadas en los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Deportivos Departamentales y Juegos Deportivos Campesinos Veredales y en los demás procesos misionales que consideren pertinente.
- Acompañar, asesorar y fortalecer los procesos de desarrollo deportivo, programas de capacitación y proyectar las posibles estrategias para el desarrollo del rendimiento deportivo en el marco del Deporte Asociado y de Altos Logros encaminado a la participación de Antioquia en Juegos Deportivos Nacionales, Para-Nacionales y de Mar y Playa.
- Acompañar a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos logros en la proyección de diferentes escenarios y pronósticos presentados para la participación de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Deportivos Para-Nacionales y de Mar y Playa; y a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en la conformación de aspectos técnicos de las cartas fundamentales y reglamentos específicos que contribuyan a mejorar la participación de la comunidad en de Juegos escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Deportivos Departamentales, Juegos Deportivos Campesinos Veredales y en los demás procesos misionales que consideren pertinente.
- Acompañar a la Subgerencia de Deportes Asociado y Altos Logros para determinar las acciones técnicas, científicas y sociales para la preparación y



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**  
**Fecha: 14/08/2023**  
 Tipo: RESOLUCIONES  
 Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

  
 \*2023000801\*

participación a los Juegos Deportivos Nacionales y los Juegos Deportivos Para-Nacionales.

- Acompañar a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo para determinar las acciones técnicas, científicas y sociales para la ejecución y evaluación de variables técnicas como clasificación de los deportistas por fases, cupos, ramas, edades y categorías en cada una de las disciplinas deportivas, inclusión y exclusión de disciplinas deportivas, estructuración de los reglamentos deportivos que conforman los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Deportivos Intercolegiados, Juegos Deportivos Departamentales, Juegos Deportivos Campesinos Veredales y en los demás procesos misionales que consideren pertinente.
- Acompañar al Instituto en la creación del Plan de Apoyo Institucional requerido en correspondencia con las estrategias y estructuras deportivas establecidas para la elevación del rendimiento de los deportistas a participar en Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Deportivos Para-Nacionales, de Mar y Playa, Juegos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Deportivos Departamentales, Juegos Deportivos Campesinos Veredales y en los demás procesos misionales que consideren pertinente.
- Interactuar con investigaciones, estudios de campo del Deporte Asociado y/o con acciones y programas de Fomento Deportivo, conjuntamente con Instituciones de Educación Superior, en aras de articular conceptos teóricos y prácticos que aporten a la participación de la comunidad en los procesos misionales.
- Las demás que se asocien o vinculen con la participación y preparación a los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Deportivos Para-Nacionales, Juegos nacionales del Mar y playa, y eventos multideportivos del ciclo olímpico.
- Las demás que se asocien o vinculen con la participación de la comunidad del departamento en Juegos desarrollados por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

**ARTÍCULO TERCERO - REUNIONES:** La Comisión Técnica Deportiva se reunirá al menos 3 veces por año o cuantas veces considere pertinente de acuerdo a la naturaleza de los temas a tratar y será convocada por el Gerente o quien este designe para tal fin.

**ARTICULO CUARTO – SECRETARÍA TÉCNICA:** Esta función será desempeñada por el Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros de Indeportes Antioquia o quien este designe para tal función, quien podrá vincular a dicha secretaría técnica a otros funcionarios y/o contratistas del Instituto.



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**  
 calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)



	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000801**  
**Fecha: 14/08/2023**  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

  
\*2023000801\*

**ARTICULO QUINTO. ACTAS.** La secretaría técnica administrará un repositorio digital de la información que se genere por la Comisión Técnica.

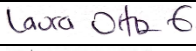

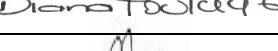
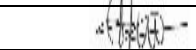


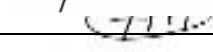
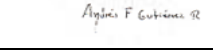
**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Laura Ortiz González Abogada Contratista - Gerencia		14/08/2023
	Beatriz Elena Colorado Arcila Jefe Oficina Asesora Jurídica		11/08/2023
Revisó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez Profesional universitaria		31-07-2023 y 10-08-2023
Aprobó.	Héctor Javier Vásquez Monsalve Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo		20-06-2023
Aprobó	Mauricio Pinzón Botero Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros		
Revisó	Mauricio Velásquez Cuadros Contratista Oficina Asesora Jurídica		20-06-2023
Proyectó.	Fabio León Moreno Gómez Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo		20-06-2023
Proyectó.	Andrés Felipe Gutiérrez Rendón Contratista Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros	 Andrés F. Gutiérrez R.	20-06-2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co